



RADICADO No. 05266 40 03 002 2017 00226 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1024

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial que antecede mediante el cual el apoderado general de Sistemcobro S.A.S., solicita la terminación por pago total, se advierte que no se accederá a ello toda vez que la entidad a la cual representa cedió sus derechos al Patrimonio Autónomo FC- Sistemcobro Corpbanca 8, cuyo vocero es la Fiduciaria Colpatria S.A., de allí que no le es dado disponer de los créditos y obligaciones que se cobran en este proceso.

NOTIFIQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE ENVIGADO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.
Envigado, _____ de _____ de
2020.

SECRETARIO